



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00092 00
ASUNTO	INCORPORA DICTAMEN. SE CORRE TRASLADO DEL MISMO. TÉNGASE EN CUENTA PRONUNCIAMIENTO DE LA PARTE ACTORA.

Incorpórese al expediente (PDF 56), y para los fines procesales correspondientes, el dictamen pericial aportado, oportunamente, por el apoderado de la codemandada Sandra Paola Ramírez Silva, acorde con los términos concedidos en providencia de febrero 16 de 2024 (archivo PDF 51), en la cual se fijó fecha para la audiencia del artículo 372 del CGP y decretaron pruebas.

Del mismo se corre traslado de conformidad con el artículo 228 del CGP.

En otro orden, y dado que la abogada de la parte demandante en escrito inserto en PDF 57, se está pronunciado frente al dictamen que en esta providencia se incorpora, y para el caso, en ejercicio del derecho de contradicción, solicita la comparecencia del médico que elaboró la experticia, se decreta como prueba de ese extremo en los siguientes términos:

-CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN:

De conformidad con el artículo 228 del CGP, **SE ORDENA CITAR** a la audiencia a celebrarse (dos sesiones, 01 y 03 de octubre de 2024), al Médico JAIME JARAMILLO MEJÍA, para que rinda declaración en relación con la idoneidad, imparcialidad y contenido del dictamen por él elaborado; como parte de las pruebas solicitadas por la codemandada Sandra Paola Ramírez Silva.

La comparecencia del perito será por cuenta de quien aportó el dictamen, atendiendo al interés que le reviste de que su dictamen sea valorado en el momento procesal oportuno.

3.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 043

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 15 de marzo de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7daf8fea6a6d1e3003a2806ef06e91afc8fe210173a07774615a74f904c8425**

Documento generado en 14/03/2024 11:51:13 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>